GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 484 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 25 AGO 2026

VISTO:

El petitorio de Pago de Intereses Legales por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada, a favor de **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°430-2026-GORE-ICA-GRDE/DRA, ampliado con Recurso N°1820-2026-GORE-ICA-GRDE/DRA con fecha de recepción 22 de abril de 2026, **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ**, en su condición de Presidente del consejo directivo de la Asociación de Cesantes del Sector Agrario de Chincha, solicita el pago del interés legal laboral por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada de (21) cesantes asociados ex servidores de esta Entidad, donde se encuentra inmerso **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ** adjuntando al efecto Pericia Contable de parte efectuada por el C.P.C.C. GREGORIO HUAMANI GUERRA, el cual ha determinado el monto de dichos intereses por el período que comprende la fecha en que le fuera reconocido dicho derecho hasta la fecha de pago, el cual asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES (S/ 7,982.78)**;

Que, por Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG de fecha 21 de diciembre de 2,005 se Reconoce como Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada entre otros al servidor Pensionista (D. Ley Nº 20530) **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ**, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES (S/ 6,589.39);

Que, mediante Resolución N°054 recaída en el Exp. Judicial N°1267-2013, se ordena que se dé cumplimiento a la R. D. N°399-2025-GORE-ICA-DRAG y abone a favor de los Ex servidores el monto reconocido por concepto de Función Técnica Especializada más intereses;

Que, derivados los actuados al Comité Técnico para la recepción, evaluación y conformidad de los cálculos de los intereses legales laborales, constituido mediante R.D. N°187-2026-GORE-ICA-DRA, rectificada mediante R.D. N°128-2026-GORE-ICA-DRA, con el fin de que emita pronunciamiento respecto de las Pericias de parte presentadas por el recurrente; en ese sentido, mediante Informe Nº 019-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-CTRECCILL, dicho comité efectúa la evaluación de las Pericias Contables de parte presentadas, comunicando que la liquidación practicada del cálculo de intereses legales por el pago tardío del concepto de Función Técnica Especializada de **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ**, se encuentran conforme;

Que, mediante Informe N°412-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que realizado la revisión y análisis del presupuesto asignado del ejercicio 2026, **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el cumplimiento del pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica especializada de (21) asociados, solicitado por **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ,** en su calidad de presidente de la Asociación de Cesantes del Sector Agrario de Chincha;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley Nº 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 484 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 25 AGO 2026

del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, de conformidad con el Art. 7 de D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Ley Nº 25920, Ley Nº 32513, D. Leg. Nº 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocida mediante R.D. Nº 399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de **Don CARLOS ALBERTO AREVALO HERNANDEZ** por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES (S/ 7,982.78),** de conformidad a la liquidación aprobada por el Comité Técnico para la recepción, evaluación y conformidad de los cálculos de los intereses legales laborales.

SEGUNDO: DISPONER que la presente sea puesta en conocimiento del Poder Judicial, en aplicación a lo ordenado en la Sentencia recaída en los autos que ha dispuesto el pago de la obligación, conforme a normas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL